



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas **DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO, SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO y LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, integrantes del Grupo Parlamentario de Diputadas Sin Partido de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII RECORRIENDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Establecer la Comisión de Agua en el catálogo de Comisiones previstas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis del agua es un enorme problema para todos, es por mucho el mayor reto de nuestra generación, los efectos de esta problemática son quizá la repercusión más inquietante para la humanidad y los seres vivos, así que, en materia de agua, no hay esfuerzo pequeño y no debemos escatimar en plantear ideas que abonen a frenar esta situación.

Este reto nos debe convocar a todas y todos, a los tres niveles de gobiernos y a la sociedad entera, sin distinciones ni colores debemos actuar, cerrar la brecha ante este grave problema.

No obstante que es un tema que nos apremia a todos por igual, debemos identificar a plenitud las competencias y facultades a fin de lograr buenos resultados en la implementación de acciones gubernamentales enderezadas para combatir este problema.

En ese sentido, cobran importancia las acciones que realizan los Ayuntamientos, pues además de ser la primera autoridad, también son por competencia constitucional, conforme al artículo 115, los encargados del tema del agua.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, las tareas y acciones relacionadas con el tema del agua requieren en muchos casos de diligencia y una suma especialización en la materia, a fin de que los esfuerzos en este rubro sean eficaces y eficientes.

Es por ello que resulta necesario incorporar al conjunto de Comisiones señaladas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Comisión de Agua, pues a la fecha no se contempla y el tema del vital líquido requiere de un trabajo enfocado y especializado.

Es decir, la crisis del agua exige un tratamiento individualizado e independiente respecto de otro tipo de servicios públicos. Sin duda alguna, el vital líquido amerita un trato preferente respecto de otras problemáticas y necesidades que también son competencia municipal.

Ante ello, es necesario se conforme una comisión municipal que atienda de manera exclusiva este problema, analizando cada estrategia, acción y/o política pública a plenitud, generando así mayores y mejores beneficios para nuestra vida diaria.

De esa manera, para las legisladoras que suscribimos esta iniciativa resulta relevante y muy necesario incorporar la Comisión de Agua al catálogo de Comisiones contempladas en el Código Municipal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo expuesto, las Diputadas del Grupo Parlamentario Sin Partido nos permitimos someter este tema para su análisis y dictaminen. En ese sentido, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Desde esta la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO. - Se adiciona la Fracción XVIII recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 64.- Las...

I.- a la XVII.- ...

XVIII.- De Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a todos los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 16 de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

**“POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO: EL BIENESTAR
DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS”**


**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO**


**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA**


**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**